



DECRETO No. **863** - DE 2016 -

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 014E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 013 del 2015 contenido del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2016, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No.2015010026367-1 del 19 de Noviembre de 2015, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que mediante Decreto No. 785 del 29 de Diciembre de 2015, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2016, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que mediante resolución N° 20154010034005 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Arauca, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- e) Que mediante comunicación N° 2016EE0004413 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Arauca para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007.
- f) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- g) Que conforme al Decreto 1077 de 2.015, el Municipio de Arauca y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- h) Que los recursos fueron adicionados mediante el Decreto No. 369 del 30 de Marzo de 2016, produciéndose una modificación mediante decreto N° 549 de 2.016.



DECRETO No. **863** - - - - - DE 2016

i) Que CUMARE S.A. E.S.P. mediante oficio CU-263-2016, radicado Gobernación de Arauca 2016040019701-1, comunica que la disponibilidad de recursos presupuestados par cubrir la transferencia por subsidios a los operadores del del servicio de aseo es deficitaria.

j) Que es necesario realizar unos traslados presupuestales de los recursos administrados del Municipio de Arauca en APSB, con el objeto de cubrir las necesidades para la transferencia de los subsidios de aseo.

k) Que en virtud a los anteriores considerandos,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Realícese el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Gobernación de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.016, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000,00).*

GASTOS DE INVERSION				
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
18	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE ARAUCA			
18 01	Social			
18 01 01	Reducción de brechas de pobreza para la igualdad			
18 01 01 03	Agua y saneamiento básico con calidad y accesibilidad			
18 01 01 03 09	Agua con calidad			
18 01 01 03 09 1256	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de alcantarillado, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca			350.000.000,00
		S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	350.000.000,00	
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE INVERSION				350.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: *Con los recursos de que trata el Artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Gobernación de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.016, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000,00).*



863 - - - - -

DECRETO No. _____ DE 2016

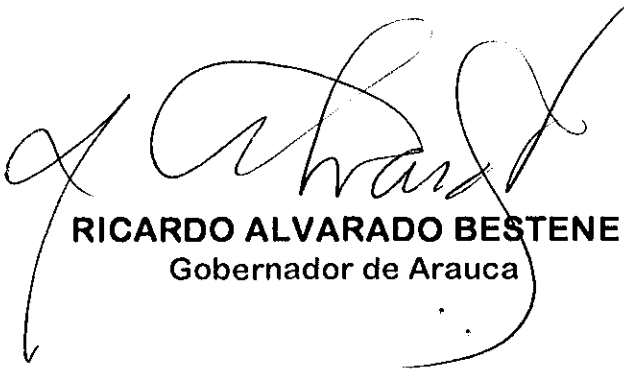
GASTOS DE INVERSION				
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
18	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE ARAUCA			
18 01	Social			
18 01 01	Reducción de brechas de pobreza para la igualdad			
18 01 01 03	Agua y saneamiento básico con calidad y accesibilidad			
18 01 01 03 09	Agua con calidad			
18 01 01 03 09 1257	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de aseo, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca			350.000.000,00
		S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	350.000.000,00	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSION				350.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Secretaría de Planeación para que se realice los ajustes pertinentes en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

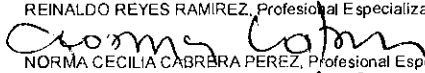
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **23 SEP 2016**.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Autorizó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto 

Revisó: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica. 

Digitó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario 